



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
Excavación en la Vía Pública, para la Introducción de Drenaje Sanitario y/o Agua Potable.							
DESCRIPCIÓN:							
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de permiso para excavación en la vía pública, donde especifique el motivo de la excavación (introducción de servicios); anexando los requisitos correspondientes.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 170 fracción X del Bando Municipal Jocotitlán 2022.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de Excavación en la Vía Pública.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera el servicio especificado (Introducción de drenaje sanitario y/o agua potable)					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud para permiso de excavación		NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Croquis de localización		NO					
3.- Identificación oficial		NO					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Solicitud para permiso de excavación		NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Croquis de localización		NO					
3.- Identificación oficial		NO					
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante		NO					
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.- Solicitud para permiso de excavación		NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Croquis de localización		NO					
3.- Identificación oficial		NO					
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante		NO					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.					
COSTO:		\$96.22 por metro cuadrado de excavación	Fundamento Jurídico	Artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán					
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		La necesidad del usuario para contar con el servicio solicitado (agua potable y drenaje sanitario)					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Diego Becerril González					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién va a medir el espacio del corte y ruptura?						
RESPUESTA:	Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario hacer la reparación de la ruptura con los mismos materiales?						
RESPUESTA:	Para preservar la imagen urbana.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que pagar, si yo mismo voy a arreglar la calle?						
RESPUESTA:	Porque así lo establece el artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Autorización de la conexión por parte del OPDAP del Municipio de Jocotitlán.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	ING. DIEGO BECERRIL GONZÁLEZ	23/02/2022
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX
2022-2024